

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 19-2000

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas del dieciocho de mayo del dos mil, con la asistencia del Magistrado Rodrigo Castro Monge quien preside, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal. El Magistrado Bernardo van der Laat Echeverría no asistió por estar desempeñando otras funciones propias del cargo, el Dr. Oscar González Camacho estuvo ausente por encontrarse fuera del país, disfrutando de permiso con goce de sueldo.

ARTICULO I

Se leyó y aprobó el acta anterior.

ARTICULO II

*La Agencia Española de Cooperación Internacional representada por el señor **Antonio Morales Mengual** Coordinador General de la OTC manifiesta:*

“Adjunto remito la Convocatoria del Programa de Capacitación para Jueces y Magistrados Iberoamericanos “Aula Iberoamericana 2000” que se celebrará en España.

Los cursos que se realizarán son:

Curso de Formación Judicial Inicial

Fechas: 04 de setiembre del 2000 al 27 de julio del 2001.

Lugar: Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial

Ayuda económica: 200.000 pesetas al mes a cada participante

Curso de Formación Judicial Superior “Dimensión Jurídica de la Integración Política y Económica”.

Fechas: 9 de octubre al 15 de diciembre del 2000
Lugar: Escuela Judicial del Consejo Superior del Poder Judicial
Ayuda económica: 600.000 pesetas a cada participante

Curso de Formación Judicial Especializada “Control de la Administración por los Tribunales de Justicia”

Fechas: 26 de junio al 14 de julio del 2000
Lugar: Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial
Ayuda económica: 200.000 pesetas a cada participante

Curso de Formación Judicial Especializada “Jurisdicción social y el nuevo Derecho del Trabajo”.

Fechas: 11 al 29 de setiembre del 2000
Lugar: Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial
Ayuda económica: 200.000 pesetas a cada participante

Para los participantes en los Cursos de Formación Superior y Especializada, el Consejo General del Poder Judicial financia los pasajes aéreos de ida y retorno, en clase turista, desde la ciudad de procedencia hasta el lugar de impartición de los referidos cursos. Para los participantes de todos los cursos, el Consejo contrata un seguro médico, en los términos establecidos en la póliza correspondiente.

*De los cuatro cursos que comprende el programa, hay uno, el tercero, que comienza el día 26 de junio, razón por la que han establecido dos plazos para la presentación de solicitudes. Por lo tanto el día **16 de mayo del 2000** se vence la presentación de documentos para el curso de Formación Judicial Especializada “Control de la Administración de los Tribunales de Justicia” y para los restantes cursos deberán ser presentadas antes del **31 de mayo del 2000.**”*

Manifiesta el Lic. Arroyo que el día de hoy ha sido citado a dicha Oficina con el propósito de firmar un acta conjuntamente con dicho funcionario, donde se hace una preselección de los candidatos para el curso “Control de la Administración por los Tribunales de Justicia” que se llevará a cabo del 26 de junio al 14 de julio en la Escuela Judicial del Consejo General Español. Asimismo le han comunicado que los funcionarios que han presentado

atestados ante esa Oficina son los siguientes: Magistrado Hugo Eliécer Picado Odio, Licda. Stella Bresciani Quirós y la Licda. Roxana Ulate Zamora.

Por lo anterior, se requiere fijar un orden de prioridad institucional para dichos candidatos.

Luego de un intercambio de criterios **se acordó:**

1. Autorizar al Lic. Francisco Arroyo para que como representante de este Consejo suscriba el acta correspondiente en forma conjunta con el señor Antonio Morales Mengual.
2. Establecer el siguiente orden de prioridad, para los oferentes:
 - Magistrado Hugo Eliécer Picado Odio.
 - Licda. Stella Bresciani Quirós.
 - Licda. Roxana Ulate Zamora.

Se declara el acuerdo firme.

ARTICULO III

La Licenciada **Lineth Saborío Chaverri** Directora General del Organismo de Investigación Judicial mediante Oficio N 946-DG-2000 señala:

“Para conocimiento de los señores Integrantes de ese Consejo, adjunto encontrará copia fotostática de memorial de fecha 05 de mayo del año en curso, suscrito por el Señor Vance Stacy, Jefe de la DEA en Costa Rica, mediante el cual ofrece un curso internacional para Jefes o Sub-Jefes de Unidades de Narcóticos a realizarse en Washington del 17 de julio al 11 de agosto del año en curso.

Todos los gastos serán cubiertos por la Embajada; por lo anterior solicito muy respetuosamente se le conceda permiso con goce de sueldo al servidor Sigifredo Sánchez Cerdas de la Sección de Estupefacientes por el período citado, dicho servidor es el Jefe de Grupo de la Sección y ha conducido investigaciones complejas en cuanto a Tráfico Nacional e Internacional de lo cual hemos obtenido grandes decomisos de drogas.”

*Luego de un intercambio de criterios **se acordó:** trasladar el asunto a conocimiento del señor Presidente de la Corte, Doctor Luis Paulino Mora Mora de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Becas y Permisos para Estudios.*

Este Consejo reitera la observación, de que lo recomendable para ese tipo de otorgamientos es la elaboración de un concurso previo, salvo que existan circunstancias excepcionales que justifiquen no realizarlo.

Se declara firme el acuerdo.

ARTICULO IV

*La Licenciada **Silvia Navarro Romanini** Secretaria General de la Corte mediante Oficio N° 4547-00 del 08 de mayo en curso manifiesta:*

“Muy respetuosamente, le remito para el trámite correspondiente, oficio del señor Juan Carlos Segura Solís, en el que adjunta certificación emitida por la Universidad de Alcalá, en donde consta que obtuvo el grado de Doctor en Derecho.”

*Una vez revisada la documentación enviada por el Dr. Segura Solís **se acordó:** tomar nota del cumplimiento de la obtención del doctorado, así como manifestarle el reconocimiento y complacencia de este Consejo por el esfuerzo realizado.*

ARTICULO V

La Sección de Reclutamiento y Selección mediante informe RS-CP-207-00 señala:

GESTION:

Mediante oficios adjuntos, fechados 3 y 9 de mayo, respectivamente el Lic. Julio Franceschi Castillo, Juez Contravencional y de Menor Cuantía de Santa Cruz, impugna la terna N° 158-2000 para el puesto de Notificador 1 para dicho

Juzgado por las razones que expone y solicita que se incluya a la señora Denia Eugenia Zúñiga Rosales.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

El pasado 28 de abril del año en curso, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la citada terna, integrada por los siguientes oferentes con sus respectivas calificaciones:

<i>Morales Matarrita María S.</i>	<i>85.96%</i>
<i>Rodríguez Gutiérrez Carlos</i>	<i>83.69%</i>
<i>Fonseca Briceño Sandra</i>	<i>78.86%</i>

La situación laboral de la señora Denia Eugenia Zúñiga Rosales es la siguiente:

- ✓ A la fecha no se encuentra elegible para el cargo de Notificador 1 para el Juzgado Contravencional de Menor Cuantía de Santa Cruz, en la gira realizada a la provincia de Guanacaste en el mes de octubre la señora Zúñiga Rosales realizo el examen para dicho puesto obteniendo una nota de 37.50%.*
- ✓ Ha laborado en forma interina como Notificador 1 por espacio de 3m y 2d en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Santa Cruz, donde tiene propiedad de Conserje 2-B .*
- ✓ A la fecha no presenta correcciones disciplinarias, ni suspensiones dentro de su registro laboral.*

La Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante el Consejo de Personal, para lo que a bien estime disponer.

Del mismo modo se procede a conocer oficios fechados 03 y 08 de mayo suscritos por el Lic. Julio Franceschi Castillo donde expone las razones que justifican su impugnación.

*Luego de un intercambio de criterios **se acuerda:** denegar la solicitud de impugnación por cuanto de conformidad con los artículos 36 y el 29 del Estatuto de Servicio Judicial no existen razones objetivas para impedir la participación de los oferentes en la terna respectiva.*

ARTICULO VI

La Sección de Reclutamiento y Selección mediante informe RS-CP-206-00 indica:

GESTION:

Mediante oficio sin número, fechado 2 de mayo del año en curso, el Juez Coordinador del Tribunal de Limón, Lic. Carlos Porras Castro impugna la terna adjunta N° 161-2000 por las razones que expone y solicita que se incluya al servidor Luis Angel Durán Loaiza.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

✓ El pasado 25 de abril del año en curso, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la citada terna, integrada por los siguientes oferentes con su respectiva calificación:

- | | |
|------------------------------------|----------------|
| <i>1. Barahona Castillo Lizeth</i> | <i>88.81 %</i> |
| <i>2. Williams Ancher Jéssica</i> | <i>86.02 %</i> |
| <i>3. Smith Parks Headley</i> | <i>82.31 %</i> |

La situación laboral del señor Durán Loaiza es la siguiente:

- ✓ *Obtuvo un promedio de elegibilidad de 80.75 % y ocupa el sexto lugar en el registro de elegibles, por lo cual quedó excluido de dicha terna.*
- ✓ *Ingresó al Poder Judicial en forma interina a partir del 04-02-99, ocupando en forma consecutiva hasta la fecha el puesto de Conserje 2 en el Tribunal de Limón.*
- ✓ *No presenta suspensiones ni correcciones disciplinarias dentro de su registro laboral.*

La Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante el Consejo de Personal, para lo que a bien estime disponer.

*Luego de un intercambio de criterios **se acuerda:** denegar la solicitud de impugnación por cuanto de conformidad con los artículos 36 y el 29 del Estatuto de Servicio Judicial no existen razones objetivas para impedir la participación de los oferentes en la terna respectiva.*

ARTICULO VII

El Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica mediante Oficio N° MAP-119-00 del 10 de mayo en curso señala:

“Sirva la presente para saludarlo, asimismo me permito comunicarle que en sesión 002-2000 del Comité de Estudios de esta maestría, el día 4 de mayo pasado se realizó el análisis de los expedientes con solicitud de ingreso al Programa de Maestría en Administración Pública General, para el II ciclo lectivo del 2000.

A continuación le detallo los funcionarios de esa Institución admitidos al Programa de Posgrado en Administración Pública, así como el nombre de la persona rechazada por falta de requisitos, y las personas a quienes la admisión les queda condicionada a los resultados de los cursos nivelatorios que deberán realizar.

ADMITIDOS

1. Alvarez Acosta Dinorath
2. Asch Corrales Marta Eug.
4. Gómez Siú Argilí
5. Kidd Alvarado Wilbert
6. Muñoz Jiménez Elías

RECHAZADO

1. Murillo Padilla Federico

ADMISION**PENDIENTE**

1. Madrigal Córdoba Bernardita
2. Murillo Fuentes Gerardo

A efecto de realizar los trámites de empadronamiento y posterior matrícula, hemos convocado a las personas admitidas, para el 17 de mayo del mes en curso, a las 5 p.m. en el aula 242 de esta Facultad, con el fin de informarles sobre los trámites a seguir luego de la selección realizada por el comité encargado.

No omito manifestarle que para los trámites arriba mencionados es necesario que las personas admitidas, presenten fotocopia de cédula por ambos lados, así como completar la información que se les solicite en formularios de empadronamiento, los cuales serán entregados en la reunión.”

Se acordó: tomar nota de la anterior comunicación y solicitar al señor Héctor González

Morera Director de Maestría de la Universidad de Costa Rica información relativa a:

- ❖ *Costo.*
- ❖ *Modalidades existentes.*
- ❖ *Si se requiere o no tiempo completo para el ingreso al Programa.*
- ❖ *Cualquier otro detalle de interés.*

ARTICULO VIII

La señorita **Vanessa Trejos Campos** en oficio fechado 08 de mayo del 2000

señala:

“Con el respeto y consideración que me merecen, por este medio me permito interponer el derecho de reconsideración y revisión a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Personal en su artículo IV de la sesión celebrada el pasado 15 de abril, y que me fue transcrita mediante copia del Oficio N° 508-JP-2000 fechado 14 de ese mismo mes y recibido en el Departamento Financiero Contable el 2 del presente mes de mayo.

Como lo indica la gestión y antecedentes que conoció el Consejo en su oportunidad, he presentado el récord académico con la aprobación del título de Bachiller en Economía Internacional otorgado por la Universidad Internacional de las Américas, el que me permite continuar la carrera en la Licenciatura, como lo estoy haciendo.

Los cursos que se estilan dar en las universidades para el grado de Bachillerato solamente requiere la aprobación de Contabilidad 1 y Contabilidad 2, pero la preparación académica es superior a la que se puede recibir en las escuelas privadas donde se imparten carreras de Auxiliar de Contabilidad y Contaduría, lo mismo que los que se ofrecen en los Colegios Técnicos Profesionales del Estado, los cuales, según interpreto del Consejo de Personal, si tienen requisitos que les permiten optar por el puesto.

No debe dejarse de lado que es una Carrera Profesional Universitaria que me permitió aprobar el examen efectuado por el Departamento de Reclutamiento y Selección (sic) como una de las pocas personas que aprobaron, dentro de un gran número de aspirantes, lo que señala que me encuentro preparada contablemente para el desempeño del cargo.

En los dos años que he tenido de experiencia en el Departamento Financiero Contable he podido palpar que los requisitos solicitados no son acordes con el trabajo que se desarrolla y mucho menos para la exigencia de una contabilidad más, pues inmodestamente puedo señalar que tengo la preparación suficiente para desempeñarme en esos cargos.

He tratado de superarme intelectualmente y con gran sacrificio he podido hasta ahora trabajar y llevar al mismo tiempo una Carrera Universitaria, y con la valoración dada por el Consejo de Personal, no me permite ni siquiera desempeñarme como Auxiliar de Contabilidad, lo que me desmotiva emocionalmente, por lo que con el respeto que los señores Miembros del Consejo de Personal me merecen, les insto a valorar si tiene mayor calificación un bachiller en Colegio Técnico Profesional y Escuela Privada, que una Carrera Universitaria.”

Se acordó: *manifestar a la señorita Trejos Campos que no es posible acceder favorablemente a su solicitud.*

Debe aclararse que este Consejo vela por el cumplimiento del requisito primario de la clase, y que si bien es cierto la condición académica de la gestionante es de carácter más integral, y de mayor nivel académico, esa condición personal no puede sustituir el requisito legal citado.

ARTICULO IX

El Consejo Superior en sesión 27-00 celebrada el 04 de abril artículo VII

señala:

“En sesión celebrada el 7 de marzo pasado, artículo LXV, se tomó el siguiente acuerdo:

“Los señores Víctor Hugo Castro Méndez y José Antonio Bravo Bonilla, Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Profesionales y Técnicos en Contaduría-Finanzas y afines del Poder Judicial “ASPROTECOFI”, en oficio N° 10-2000-ASPROTECOFI fechado 3 de febrero último, y por las amplias razones que mencionan, solicitan que se equipare el puesto de “Auditor Investigador”, de la Sección de Delitos Económicos y Financieros del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial, para los efectos del denominado “Estudio Integral de Puestos del Sector Profesional Administrativo” al puesto de Médico 1.

Respecto al presente declamo, ya el Consejo de Personal, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 1999 en su artículo V, acordó: 1- Denegar la gestión de los Auditores Investigadores para reclasificar su puesto con un salario similar al de Médico 1, por considerarse improcedente de conformidad con los estudios técnicos. 2- Trasladar los antecedentes del caso a Corte Plena, para que se agreguen al informe general CV-147-98, ya que la situación de estos cargos no puede analizarse separadamente de la de otros puestos del ámbito del O.I.J. y administrativo, por formar parte de un todo armónico y coherente como debe ser la estructura de puestos. Proceder en forma distinta, traerá una discriminación a todas luces inconveniente, con el inminente efecto en cadena de todos los otros puestos. 3- Una razón adicional para tomar esta decisión, es que actualmente la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos está elaborando un informe integral sobre los puestos del O.I.J., incluidas las jefaturas del Departamento de Investigaciones Criminales, quienes son sus superiores mediatos e inmediatos lo que deviene en la lógica de un análisis integral que impida poner “techos” o bien “pisos”, a otros cargos”.

En razón de tales razones, que resultan válidas todavía, este Consejo avala el acuerdo en mención del Consejo de Personal, y los petentes han de estar conforme a lo en el reseñado.

Se acordó: Informar a los gestionantes, que han de estarse a lo resuelto por el Consejo de Personal, en su sesión del once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en su artículo V”.

- o0o -

En nota de 24 del mes pasado, el Egresado Víctor H. Castro Méndez, Presidente de ASPROTECOFI, manifestó:

“1- La Sección de Delitos Económicos y Financieros es una oficina cuya génesis y razón de ser es satisfacer las necesidades de peritajes en materia Económica, Financiera y Contables, de los Tribunales Penales y del Ministerio Público, de todo el país.

La citada Sección está conformada, entre otros, por veintidós auditores investigadores (Licenciados en diferentes áreas de las Ciencias Económicas), a quienes corresponde atender aquellos peritajes. Las pericias rendidas por dichos funcionarios son consideradas por ley, dentro del proceso penal, “dictámenes periciales”, por el tipo de prueba, por la trascendencia por sus resultados, amén de que pueden ser incorporados al juicio oral y público por lectura. Al respecto, el Dr. Manuel Rojas Salas, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios, señala:

“... la labor del Auditor Investigador requiere un gran rigor desde el punto de vista del análisis, verificación, concordancia de los distintos datos, puesto que han asumido con más claridad la función que les ha sido encomendada, que no se limita a realizar un simple auditoraje, sino que se emite una opinión seria, documentada y analítica, que para efectos de la acusación, viene a constituirse en un soporte muy importante.”

Agrega el Dr. Rojas Salas, que en la etapa respectiva, se propone al Auditor Investigador en su “condición de perito, ya que se trata de personal altamente calificado que ha desarrollado una labor técnica, en donde brinda un criterio como experto en la materia”.

Consideramos insoslayable e impostergable que ese Consejo resuelva, de una vez, la condición pericial de los auditores investigadores en virtud de la trascendencia que tienen los peritajes rendidos en los procesos judiciales.

De no resolverse esta situación, perfectamente la defensa pública y privada, podrá cuestionar su validez pericial de esos dictámenes, con lo que se podría originar la nulidad de esta prueba, que como lo señala el Dr. Rojas es fundamental en la administración de justicia.

En el mismo sentido, el propio Director del Organismo de Investigación Judicial reconoce que “la Sección de Delitos Económicos y Financieros realiza una labor pericial y que en virtud de ello, a sus servidores se les debe conferir la condición de peritos”.

2- El 30 de marzo de 1997, se expuso ante ese Consejo, la preocupación por las labores que, eminentemente realizan los Auditores

Investigadores de la Sección dicha. Esa gestión fue enviada por ese Consejo, al Departamento de Personal para su estudio.

En noviembre del año recién pasado, cuando el Consejo de Personal, luego de mantener el asunto por aproximadamente un año, vienen a resolver y resulta que los estudios técnicos del Departamento de Personal (Clasificación y Valoración de Puestos y la Asesoría Legal), contrario a lo que sostienen ambos Consejos, nos dan la razón y reconocen contrario la labor pericial de los Auditores Investigadores y la necesidad de ese reconocimiento a nivel del Consejo Superior, no obstante, prefieren acumular los resultados de esos estudios obtenidos al estudio integral de puestos que está pendiente, durmiendo el sueño de los justos, esperando ser conocido (desde 1998) por la Corte Plena.

3.- No podemos obviar, que ese reconocimiento de la condición de peritos implica una reclasificación del puesto, pero incluso, esa si se puede posponer y ser analizado posteriormente.

Consideramos que ahora, en este momento es de imperiosa necesidad el reconocimiento de la calidad y condición de peritos oficiales contables a los auditores investigadores, en razón de que se desempeñan como tales y los dictámenes que rinden, y por todas las razones expuestas supra.

En la actualidad, tanto auditores investigadores como los cinco auditores supervisores, en igualdad de condiciones, se dedican a la atención indiscriminada de las pericias, con el objeto de cumplir con los requerimientos de los Tribunales Penales, Ministerio Público y últimamente (Por disposición expresa de ese Consejo Superior) de la Defensa Pública.

De no reconocerse la condición de Peritos oficiales a los 22 funcionarios que en la actualidad atienden las solicitudes de los Tribunales Penales y del Ministerio Público, de todo el país; por las implicaciones legales, ese Consejo Superior nos estaría obligando a actuar como auxiliares de los "Auditores Supervisores", quienes tendrían que realizar toda la labor pericial, incluyendo toda la intermediación con la prueba, labor pericial que, como dijimos, desde hace años es realizada por los auditores investigadores. Ese no reconocimiento ocasionaría una presa enorme de pericias por atender y nos devolvería además, al tiempo en que, como requisito académico se exigía tercer año de Universidad, lo cual evidenciaría un retroceso en todos los sentidos.

Reitero si a estos funcionarios no se les reconoce esa condición de peritos, labor que desde hace bastantes años han venido desempeñando, se estará afectando la función primigenia de la Sección de Delitos Económicos y Financieros, con el consecuente perjuicio, para la administración de la justicia, de la cual son auxiliares.

Cabe agregar que, en la actualidad, tanto los auditores investigadores como los cinco auditores supervisores, en igualdad de condiciones, se dedican a la atención de los peritajes solicitados, con el objeto de cumplir con los requerimientos de los Tribunales Penales, Ministerio Público y últimamente (Por disposición expresa de ese Consejo Superior) de la Defensa Pública.

4.- Finalmente nos permitimos sugerir a ese Consejo que, para legalizar la labor pericial de los Auditores Investigadores, por el momento y para que sin afectar la estructura de puestos de otras Oficinas y tampoco afectar los “Techos o bien pisos, de otros cargos”, se equipare el puesto de auditor investigador con el puesto del Auditor Supervisor, ya que a ambos se les exige los mismos requisitos académicos (Licenciado en Ciencias Económicas) e igualmente realizan las mismas o idénticas funciones periciales.

Por lo anteriormente expuesto, con todo respeto solicito RECONSIDERACION para que se apruebe por ese Consejo lo aquí solicitado y que si lo consideran necesario, como se hizo en el caso del estudio integral, en la gestión presentada por esta Asociación, luego sea remitida a conocimiento de Corte Plena, como sucedió con el “Estudio de Clasificación de Puestos Profesionales del Poder Judicial”.

-0-

Se acordó: Trasladar la solicitud anterior al Consejo de Personal para su estudio e informe, ya que se trata de una nueva gestión que se hace sobre el mismo asunto, y no propiamente una reconsideración del acuerdo anteriormente transcrito.”

Se acordó: denegar la solicitud de equiparación de los puestos de Auditor Investigador con el de Auditor Supervisor, así como la gestión relativa a conocer en forma individual la situación de esas plazas, toda vez que en sesión del 15 de los corrientes la Corte Plena ha acordado otorgar contenido presupuestario al Estudio Integral del Sector Administrativo donde se analiza la situación de estos puestos y se resuelve con relación a su contexto.

ARTICULO X

Se conoce el Informe CV-161-2000 sobre la solicitud del señor **Joaquín Morales González** Analista Programador 2 de la Unidad de Investigación Informática del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.

1. GESTION

Con nota de fecha 11 de mayo del 2000, el señor Joaquín Morales González, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento en el puesto de Analista Programador 2.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 2.1. El interesado se encuentra nombrado como Analista Programador 2 y cumple una de las condiciones alternativas indicadas en el numeral 3.*
- 2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Bachiller Joaquín Morales González el 30% sobre el salario base de la clase Analista Programador 2 por concepto de Prohibición. Mediante estudio CV-016-00 se procedió a reconocer un 25%, con el presente informe se reajusta un 5% adicional a ese porcentaje.*
- 2.3. Rige a partir del 11 de mayo del 2000 y durante los períodos que se designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

***Se acordó:** recomendar al Departamento de Personal la aplicación de dicho beneficio.*

ARTICULO XI

*Se conoce el Informe CV-162-2000 sobre la solicitud del Bachiller **Oscar Castro Pérez** Analista Programador 2 de la Unidad de Investigación Informática del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

1. GESTION

Con nota de fecha 11 de mayo del presente año, el señor Oscar Castro Pérez, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento en el puesto de Analista Programador 2.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 2.1. El interesado se encuentra nombrado como Analista Programador 2 y cumple una de las condiciones alternativas indicadas en el numeral 3.*
- 2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Bachiller Oscar Castro Pérez el 30% sobre el salario base de la clase Analista Programador 2 por concepto de Prohibición.*
- 2.3. Rige a partir del 11 de mayo del 2000 y durante los períodos que se designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

***Se acordó:** recomendar al Departamento de Personal la aplicación de dicho beneficio.*

Se levantó la sesión a las 10:30 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal